



Radicación: 50001-31-10-001-2018-00120-01

Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Se admite la demanda presentada por Cesar Hernán Benjumea Ballesteros para sustentar el recurso extraordinario de casación que interpuso contra la sentencia proferida el 4 de septiembre de 2020 por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, dentro del proceso verbal de existencia de unión marital de hecho, disolución y liquidación de la sociedad patrimonial de bienes que Sandra Meyer Artunduaga promovió frente al recurrente y los herederos indeterminados de Jairo Hernán Benjumea.

Córrase traslado del libelo (folios 10 a 17 dorso y anverso, cno. Corte) a los opositores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 348 *eiusdem*.

Notifíquese,

HILDA GONZÁLEZ NEIRA

Magistrada

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Hilda Gonzalez Neira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 59B4CB58C5B9E435037D7FE353E212F9763B304AF1255488705686592A1203BA

Documento generado en 2021-09-08